



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 26 DE JUNIO DE 2023**



### CONSTITUCIÓN

<b>Fecha:</b>	26 de Junio de 2023
<b>Lugar:</b>	Salón de Plenos
<b>Hora de Comienzo:</b>	09:00
<b>Hora de Terminación:</b>	09:12
<b>Carácter:</b>	Extraordinaria
<b>Convocatoria:</b>	Primera

#### ASISTEN:

- D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde .
- D<sup>a</sup>. María Leonor González Menorca, Concejala.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejajal.
- D<sup>a</sup>. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.
- D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejajal.
- D<sup>a</sup>. Patricia Sáinz Campo, Concejala.
- D. Javier Martínez Mancho, Concejajal.
- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejajal.
- D<sup>a</sup>. Laura Rivas Pérez, Concejala.
- D. Jesús López Alonso, Concejajal.
- D. Angel Andrés Royo, Concejajal.
- D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.
- D<sup>a</sup>. Laura Arrieta Pérez, Concejala.



D<sup>a</sup>. Laura Lázaro Trapero, Concejala.

D<sup>a</sup>. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejaj.

D<sup>a</sup>. María Marrodán Funes, Concejala.

D. Luis Alonso Fernández, Concejaj.

D<sup>a</sup>. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.

D<sup>a</sup>. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.

D. Alvaro Foncea Román, Concejaj.

D<sup>a</sup>. María Jiménez Alonso, Concejala.

D<sup>a</sup>. Patricia González Lacarra López, Concejala.

D<sup>a</sup>. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejaj.

### EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Concejaj.

D. Iván Reinares López, Concejaj.

### OTROS ASISTENTES:

D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno



**Logroño**

**ACTA DEL PLENO**

Fecha: 26/06/2023



## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 26/06/2023 A LAS 09:00 HORAS

### PARTE RESOLUTIVA

1. Sorteo público para la elección de los miembros de las mesas electorales en las elecciones generales a celebrar el día 23 de julio de 2023



## **ACUERDOS ADOPTADOS**



## PARTE RESOLUTIVA

### **1.- SORTEO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023**

En virtud de la Normativa vigente sobre Régimen Electoral, se procede al sorteo de la elección de Presidentes, Vocales y Suplentes para la formación de Mesas Electorales, correspondiendo como número de sorteo el 577, que será de aplicación en las listas de cada Mesa Electoral en las Elecciones Generales, a celebrar el día 23 de julio de 2023.



### **DELIBERACIÓN Y VOTOS**

#### **Sr. Secretario General del Pleno**

El presente acto tiene por objeto determinar de forma automatizada y aleatoria, de entre las personas censadas, aquellas que han de formar parte de las diferentes mesas durante la jornada electoral del próximo 23 de julio.

El sorteo se encuentra regulado en los **artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que disponen lo siguiente:**

#### **Artículo veintiséis.**

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria...

*... dentro de los cuales nos encontramos.*

#### **Artículo veintisiete.**

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.



(...)

En el caso de Logroño, para las próximas elecciones generales han quedado establecidas 192 mesas electorales, por lo que debemos designar 576 cargos titulares y 1152 suplentes (1728 personas en total).

De dicho proceso de selección automatizado el Área de Informática ha excluido, tal y como lo prevé la normativa aplicable, a las siguientes personas:

Personas mayores de 70 años.

P Personas excluidas por resoluciones judiciales.

P Personas sin estudios.

P Personas que han sido dadas de baja del padrón municipal (debe tenerse en cuenta que el padrón es continuo y, por tanto, que pueden haberse producido movimientos padronales desde la recepción del censo en el Ayuntamiento).

m Defunciones.

D Inscripciones indebidas.

I Cargos y trabajadores involucrados directamente en la gestión y/o organización del proceso electoral

De conformidad con las recomendaciones recibidas por parte de la Delegación del Gobierno - y por razones eminentemente prácticas- se procederá, de forma adicional, a seleccionar otras doce personas, es decir, 4 suplentes más para cada cargo, con el objeto de prever posibles problemas de confección de las mesas para el caso de admisión de excusas y otras contingencias imprevistas, para garantizar su constitución el día de las elecciones, evitando así la realización de sorteos adicionales para alguna de las mesas.

La sesión del Pleno es pública y el sorteo también lo es, pero el resultado del sorteo no debe publicarse (siguiendo, entre otros, un informe de la Agencia Española de Protección de Datos AEPD en Informe 0219/2016, de 26 de junio, que se pronuncia en este sentido), siendo así porque contiene datos identificativos de las personas seleccionadas y porque, además, los resultados no son definitivos, ya que podrían admitirse excusas o darse otras circunstancias que determinen una configuración final distinta para cada mesa.

A tal efecto, para evitar la publicación realizada tradicionalmente en el pasado, ya en las pasadas Elecciones de mayo se creó por el Área de Modernización y NNTT una aplicación para que cada interesado pueda consultar individualmente en la web municipal si ha sido seleccionado para formar parte de las mesas.



En definitiva, en el presente acto, de conformidad con las instrucciones del Área de Informática, procederemos a la extracción mediante **sorteo público de un número de 3 cifras, del 001 al 999**, que será el que se aplique después al programa para realizar la selección.

Para ello, procederemos al sorteo, extrayendo 3 bolas de una bolsa, mediante insaculación, entre los presentes, para la obtención de un número de 3 cifras, con la particularidad de que, en caso que las dos primeras cifras fueran cero, la tercera extracción se realizaría descartando el cero, para que al menos el número de referencia sea el 001.

Se procede a sacar las 3 bolas, obteniendo el número 577



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 11 folios mecanografiados y numerados.

**Presidenta del Pleno**

María Leonor González Menorca

**Secretario General del Pleno**

Angel Medina Martínez